PODER JUDICIAL
XV Circunscripción Judicial
Consejo de Administración

RESOLUCION N°: 036 /2.014.-

"POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 006/2.014 PARA "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS" DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYÚ"

SALTO DEL GUAIRA, 23 de Abril del 2.014.-

VISTO: El dictamen presentado por el Comité de Evaluación del Llamado a Contratación Directa N° 006/2.014, Rubro 390 "Adquisición de Cubiertas", y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su Art. 16 cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. Las convocantes realizarán las Contrataciones Públicas, mediante algunos de los siguientes procedimientos: ... **literal c**) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art.33".---------

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones ha cursado invitaciones para el Primer Llamado a Contratación Directa N° 006/2.014 "Adquisición de Cubiertas" a potenciales oferentes como: IMPORTADORA Y EXPORTADORA FULL EQUIPO S.R.L., LA RUEDA S.R.L., CUBIERTAS PARAGUAYAS S.A., CENTRO DEL NEUMATICO S.A. y, PLUSCAR S.A., resultando estéril las invitaciones cursadas a las empresas mencionadas y por iniciativa propia presentaron sus ofertas las empresas AMERICA NEUMATICOS S.A., GABVER y HOME CENTER, quienes cumplen con todas las documentaciones requeridas para el presente llamado.----------

QUE, la citada Ley, en el CAPITULO QUINTO - CONTRATACIÓN DIRECTA – el Art. 34 preceptúa lo siguiente: PROCEDIMIENTO. La Contratación Directa se llevará a cabo de la siguiente manera:... **literal c**) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.-----

QUE, además en el penúltimo párrafo establece: **Las ofertas se aceptarán** siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al estado Paraguayo y **que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar**.----------

QUE, los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas recomiendan a este Consejo, la Adjudicación del Llamado a **CD N° 006/2.014 "Adquisición de Cubiertas"** a la firma comercial **AMERICA NEUMATICOS S.A.**, dado que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el Art. 63 del Decreto N° 21.909/03, posee la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato en tiempo y forma,

PODER JUDICIAL * CONSEJO DE ADMINISTRACION * Circunscripción Judicial de Canindeyú

Justo Cesar Benitez
Miembro Tribunal de Apelaciones

OSMANDA GUENS

como así también presenta el precio más bajo entre los oferentes y considerando la modalidad de la contratación es por el monto total, por lo que en cumplimiento a uno de los principios generales, **literal a)** de Economía y Eficiencia, este Comité resalta que las necesidades públicas deben satisfacerse con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

POR TANTO, en atención a todo lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 1.100/2.014, emanado por el Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 5.142/2.014 "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.014.----------

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYÚ
R E S U E L V E:

ART. 1º **ADJUDICAR,** el llamado a Contratación Directa – "**ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS**", a la Empresa **AMERICA NEUMATICOS S.A.** conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Cubierta para camioneta Toyota Prado, 265/75 R16, marca AUTOGUARD JB42, Procedencia China.	3	550.550	1.651.650
2	Cubierta para camioneta Toyota Hilux, 275/70 R16, marca GOODYEAR HP, Procedencia Tailandia.	4	600.000	2.400.000
3	Cubierta para camioneta Hyundai H1, 275/70 R16, marca GOODYEAR HP, Procedencia Tailandia.	4	600.000	2.400.000
TOTAL				**6.451.650**

ART. 2º **IMPUTAR**, la erogación dispuesta en la presente Resolución en el Rubro 390 – "**OTROS BIENES DE CONSUMO**", Circunscripción Judicial de Canindeyú.----------

ART. 3º **ANOTESE**, y una vez cumplido, archívese----------

Lic. [illegible]
Miembro
Consejo de Administración

Justo Pastor Benítez
Miembro Tribunal de Apelaciones

ROSALINDA GUEIS
Presidenta

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Canindeyú